

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Impreso en:

Villahermosa, Tab., Agosto 24 de 1977

Núm. 3645

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

Edicto

C. Petrona Pérez Acosta.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número ... 448/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Marco Antonio Raúl Castillo, en contra de la señora Petrona Pérez Acosta con fecha veintinueve de julio del presente año se dictó una sentencia definitiva, que en sus puntos resolutivos dicen lo siguiente:

"PRIMERO.— Ha procedido la vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario.— Segundo.— El actor probó su acción y la demandada no se exceptuó ni compareció a juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.— Tercero.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial concertado por los señores Marco Antonio Raúl Castillo y Petrona Pérez Acosta, con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, en esta ciudad Capital, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada Petrona Pérez Acosta no podrá hacerlo sino hasta pasados dos años que se contarán desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la cónyuge culpable.— Cuarto.— Se condena a Petrona Pérez Acosta a la pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hijo Carlos Alberto Raúl Pérez, quien quedará bajo la guarda y cuidado de su señor padre Marco Antonio Raúl Castillo y no habiéndose probado la existencia de bienes de la sociedad conyugal, no ha lugar a proveer al respecto.— Quinto.— Como la con-

fenida Petrona Pérez Acosta, fue declarada en rebeldía, por no exceptuarse dentro del término de ley, notifíquesele esta resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por cuenta del actor; y apareciendo que la demandada fue legalmente emplazada en su domicilio, para los efectos de que cause ejecutoria la presente sentencia, deberá estarse a las prevenciones generales de la Ley y hecho que sea procedase conforme lo establece el artículo 291 del Código Substantivo Civil.— Notifíquese y cúmplase.— Así, Juzgando definitivamente, lo manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica.."— Seguidamente se fijó la Sentencia.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica..".

Por mandato judicial y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los primeros días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C", del Jdo. 2o. Civil.
C. Juana Inés Castillo Torres.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

E d i c t o

Víctor Estebán de la Cruz, natural y vecino de esta Ciudad, y con domicilio en el P. de Tapotzingo, mayor de edad, soltero católico, agricultor y con mediana instrucción primaria por medio de un escrito fechado 1o. de julio y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Poblado de Tapotzingo de esta Ciudad, constante de una superficie total de 3,132.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace dos años en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 50.90 metros con Aquiles Pérez, Al Sur con una superficie de 50.00 metros con Gonzálo Estebán Al Este con una superficie de 46.00 y 22.20 metros con Manuel Cupil y Marina de la Cruz, y Al Oeste con una superficie de 56.10 metros con Dionicio Luciano, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

E d i c t o

Marina de la Cruz López, natural y vecina de esta Ciudad, y con domicilio en el P. de Tapotzingo, mayor de edad, soltera, católica, con mediana instrucción escolar y dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado 1o. de Julio y signado por ella misma ha comparecido ante este, H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el pueblo de Tapotzingo de esta ciudad constante de una superficie total de 1,920.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 2 años en forma pacífica, continúa pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 46.00 metros con Jacinto Estebán, Al Sur con una superficie de 43.50 metros con Manuel Cupil, Al Este con una superficie de 49.30 metros con Manuel Cupil y Al Oeste con una superficie de 22.20 y 16.70 metros con Víctor Estebán y Aquiles Pérez, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 016/974 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Francisco Pérez Selvas y Gerardo Morales Corona, endosatarios en procuración del Lic. Antonio de la Torre C., en contra del señor Jesús Seguro Castillo., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, julio veintiuno de mil novecientos setenta y siete.— A sus autos el escrito del licenciado Francisco Moha Márquez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Para todos los efectos legales que procedan se tienen por aprobados los avalúos practicados por el Perito Común señor Francisco Farías Castellanos, en virtud de que no fueron objetados los mismos por parte interesada.— II.— Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a).— Predio urbano constante de una superficie de 104.90 metros cuadrados y su correspondiente construcción, con las colindancias siguientes: Al Norte: 19.00 metros con el señor Miguel Marín; Al Sur: 19.00 metros con Carmen Jiménez; Al Este: 13.18 metros con Juan Jiménez; Al Oeste: 12.40 metros con calle Obrero número 310 ubicado en la calle Obrero número 310 de ésta ciudad, inscrito a nombre del demandado Jesús Seguro Castillo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad con el número 21,524 a folios 37 del volumen 84 del Libro Mayor— b).— El predio urbano que se saca a remate tiene un valor pericial de \$ 90,000.00 Noventa Mil

pesos, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, es decir que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 60.000.00 Sesenta mil pesos, anuncie-se tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día veinte de octubre del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diéz por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” Juana Ines Castillo Torres quien autoriza y da fé— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....”

En solicitud de postores expido la Presente convocatoria de remate a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

JUANA INES CASTILLO TORRES

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

E D I C T O

Herculano Sánchez Olán, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n., de 43 años de edad, casado, católico, con instrucción escolar, comerciante, por medio de un escrito fechado 13 de abril y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Eusebio Castillo de esta Ciudad, constante de una superficie total de 374.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 30 años en forma pacífica, continua pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes. Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 16.40 metros con Manuel Magaña Magaña, Al Sur con una superficie de 25.80 metros con Carmen Subiaur Zapata, Al Este con una superficie de 24.30 con Idilia Olán Frías y al Oeste con una superficie de 15.60 con Gualupe Chán Montejo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

E D I C T O

Pioquinta García de la Cruz, natural y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado, mayor de edad, viuda, católica, dedicada a las labores del hogar, sin instrucción primaria, por medio de un escrito fechado 24 de junio y signado por ella misma, compareció ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, constante de una superficie de 3,548.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 35 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 45.60 metros con calle sin nombre y S. Deg. Al Sur con una superficie de 45.60 metros con Herlindo Magaña, Al Este con una superficie de 74.40 metros con Herlindo Magaña y Al Oeste con una superficie de 83.60 metros con Zona del Río, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución derivada del principal número 468/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra del Ing. Humberto González Gómez; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, agosto cuatro de mil novecientos setenta y siete Vista la certificación practicada por la Secretaría se acuerda: Para todos los efectos legales se aprueba el Peritaje rendido por el Ing. Joaquín Peralta Peralta.—II — Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 543, 549, 550, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en pública subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad del ejecutado Ingeniero Humberto González Gómez.—a) — Predio rústico número 35 con una superficie de 99-33-00 Hs, con las siguientes colindancias: Norte: lote Núm. 32 con propiedad de Humberto González Gómez; Sur lote Núm. 56 con propiedad de Maximiliano Alvarado; Este lote Núm. 34 con propiedad de Alberto Mancillas Meda; Oeste lote Núm. 36 con propiedad de Humberto González Gómez; Inscrito bajo el número 175 del libro de entradas, número 10 folios 132 al 134 del libro de Extractos volumen 20, quedando afectado el predio número 3634 al folio 84 del Libro Mayor volumen 13, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea:

Ciento Novénta y Tres Mil Pesos, b).— Predio rústico número 36 con una superficie de 110-00-00 Has; con las siguientes colindancias: Norte lote Núm. 31 propiedad de Margarita H. de Rodríguez; Sur lote Núm. 55; Este lote Núm. 35 propiedad de Humberto González Gómez; Oeste: lote 37; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 251 del libro de entradas número 10 a folio del 212 al 214 del libro de extractos número 20, quedando afectado el predio número 3797 al folio 248 del Libro Mayor volumen 13; sirviendo de base para el remate la cantidad de Trescientos diez y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Doscientos doce mil doscientos cincuenta pesos M.N., c).— Predio rústico número 33 con superficie de 99-25-00 Hs, con las siguientes colindancias: Norte Lote Núm. 10; Sur lote Núm. 34 propiedad de Alberto Mancillas Meda; Este Terrenos de la Colonia Unidad Modelo; Oeste lote Núm. 32 propiedad de Humberto González Gómez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco bajo el número 176 del Libro de Entradas número 10 a folios del 135 al 137 del Libro de Extractos volumen 20 quedando afectado el predio número 4961 al folio 166 del Libro Mayor volumen 18; sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos Ochenta y Nueve mil Seiscientos Veinte Pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento Noventa y Tres Mil Pesos Ochenta Centavos. d). — Predio rústico número 32, con una superficie de . . . 99-00-00 Has., con las siguientes colindancias Norte lote Núm. 11 propiedad de Tomás Robles R; Sur Lote Núm. 35 Propie-

(Sigue a la vuelta)

dad de Humberto González G; Este lote Núm. 33 propiedad de Humberto González G; Oeste lote Núm. 31 propiedad de Margarita H. de Rodríguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, bajo el número 174 del libro de entradas número 10 a folios del 129 al 131 del libro de extractos número 20 quedando afectado el predio número 3665 al folio 85 del Libro Mayor volumen 13.—Sirviendo de base para el remate la cantidad de Doscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: Ciento noventa y un mil doscientos cincuenta pesos M.N.; Anunciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación en ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado el día cuatro de Noviembre del presente año a las doce horas, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" Juana Inés Castillo Torres quien autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica".

En solicitud de postores expido la presente convocatoria de remate a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo 2o. Civil.

C. Juana Inés Castillo Torres

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Santiago de la Cruz López, natural y vecino de esta Ciudad, y con domicilio en la calle I. Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor, católico, con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 9 de junio y signado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en la calle I. Ramírez de este Mpio., constante de una superficie total de 896.00 metros cuadrados que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 14.00 metros con Nicanor López y Ma. del Carmen Jiménez, Al Sur con 14.00 metros con Ma. del Carmen López de C. Al Este con una superficie de 64.00 metros con calle I. Ramírez y Al Oeste con una superficie de 64.00 metros con Zona del Río, hibiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Lega^l.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Agosto 24 de 1977

PERIODICO OFICIAL

PAGINA SIETE

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Alejandro López López y Dalila Frías de López, naturales y vecinos de esta ciudad y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n. mayores de edad, casados, católicos, agricultor, labores del hogar, el primero sin instrucción escolar, la segunda con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 10. de junio y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad y ubicado en la Calle Tuxtepec, constante de una superficie total de 576.00 metros cuadrados, que dicen poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continúa pública y en calidad de dueños, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 8.00 metros con Antonio García, Al Sur con una superficie de 8.00 metros con la calle Tuxtepec, Al Este con una superficie de 72.00 metros con María Cao Vda. de Z., y Al Oeste con una superficie de 72.00 metros con Germán Ovando, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

EDICTO

Ricardo Jiménez Frías e Hijos, originarios y vecinos de esta Ciudad, y con domicilio en la calle Tuxtepec s/n. casado católico, con mediana instrucción escolar, carpintero, por medio de un escrito fechado 9 de mayo y signado por ellos mismos, han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Agrarista de esta Ciudad, constante de una superficie total de 1,675.00 metros cuadrados, que dicen poseer desde hace mucho tiempo en forma pacífica, continúa, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 70.00 metros con Antonio Ocaña, Al Sur con una superficie de 45.00 con Antonio García 5.60 metros 28.80 con Gloria García Al Este con una Superficie de 18.00 con la calle Agrarista, y Al Oeste con una superficie de 29.70 metros con Salomé García, abiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Pablo Baeza León.
Donde se Encuentre.

Que en el expediente civil número... 168/977 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Carmen Hidalgo García de Baeza., en contra del señor Pablo Baeza León., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, junio veintidos de mil novecientos setenta y siete.— Por presentada la señora Carmen Hidalgo García de Baeza, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposo señor Pablo Baeza León de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción IX, 278, 282 y demás relativos del Código Civil; 121, 142, 143, 155 fracción IV, 254 y demás concernientes del Código Procesal Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado Pablo Baeza León es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Lic. Pablo García Avalos y Teófilo Arellano Arellano en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Juana Inés Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Cons te.— Firmado.— Una firma ilegible. Que-

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.**

EDICTO

José Berra Abud, natural y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Santos Degollado s/n., mayor de edad, casado católico, agricultor, con instrucción escolar, por medio de un escrito fechado 3 de junio y signado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo legal ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,737.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace 10 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con una superficie de 86.00 metros con Jesús Gómez, Al Sur con una superficie de 79.00 metros con Manuel Gómez, Al Este con una superficie de 18.00 metros con Arroyo Catalina, y Al Oeste con una superficie de 25.10 metros con calle N. Bravo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

3 — 2

dó inscrito bajo el número 168/977 en el libro de gobierno Rúbricas..."

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los veinte días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Juana Inés Castillo Torres.

3 — 2

Agosto 24 de 1977

PERIODICO OFICIAL

PAGINA NUEVE

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Edicto

Raquel Leyva Gómez, originaria y vecina de esta Ciudad con domicilio en la calle Pípila s/n. mayor de edad soltera católica y con instrucción escolar dedicada a las labores del hogar por medio de un escrito fechado 10 de febrero y signado por ella misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado entre las calles Pípila y Crisanto Palma de esta Ciudad constante de una superficie total de 570.60 metros cuadrados que dice poseer desde hace muchos tiempo en forma pacífica continua pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 26.00 metros con Pedro Rodríguez Al Sur con una superficie de 30.50 m. con Juana Leyva Gómez Al Este con una superficie de 25.00 metros con Juan Brabata y Al Oeste con una superficie de 16.00 metros con la calle Pípila.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

Edicto

Pablo Olán García y Ursula de la Cruz de Olán originarios y vecinos de esta Ciudad con domicilio en la calle I. Ramírez mayores de edad, casados, católicos, con instrucción primaria, campesinos y dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito fechado 8 de marzo y signado por ellos mismos han comparecido a este H. Ayuntamiento constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle I. Ramírez de esta Ciudad, con una superficie total 405.60 metros cuadrados que dicen poseer desde hace 30 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes, habiéndolo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con una superficie de 50.70 metros con Felipe López, Al Sur con una superficie de 50.70 metros con Lucio García, al Este con una superficie de 8.00 metros con Antonio Jiménez, y Al Oeste con una superficie de 8.00 metros con la calle I. Ramírez.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Lic. Oscar Rabelo Tosca

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.

H. Ayuntamiento Constitucional del**Municipio de Nacajuca, Tabasco.****EDICTO**

Luis Magaña Magaña, originario y vecino de esta Ciudad y con domicilio en la calle Pípila s/n., mayor de edad, casado, católico con instrucción primaria, por medio de un escrito fechado el 6 de mayo y firmado por él mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado entre las calles Antonio Ruiz y Pípila de esta Ciudad, constante de una superficie total de 443.50 metros cuadrados, que dice poseer desde hace mucho tiempo en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 30.20 metros con la calle Antonio Ruiz Al Sur con 30.70 metros con Arroyo, Al Este con una superficie de 13.80 metros con terreno municipal y Al Oeste con una superficie de 15.30 metros con la calle Pípila. Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de esta publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977**Sufragio Efectivo. No Reelección.****El Presidente Municipal.****Lic. Oscar Rabelo Tosca****El Secretario del H. Ayuntamiento.****Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.****H. Ayuntamiento Constitucional del****Municipio de Nacajuca, Tabasco.****EDICTO**

Jacinto Estebán Matías, natural y vecino del P. Tapotzingo, de esta Ciudad, Mayor de edad, soltero católico, con instrucción primaria, agricultor, por medio de un escrito fechado 10. de julio y firmado por él mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en el Pueblo de Tapotzingo, de esta Ciudad, constanre de una superficie total de 1,870.00 mts., cuadrados q. dice poseer desde hace 2 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño, y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte con una superficie de 48.20 metros con Aquiles Pérez, Al Sur con una superficie de 46.00 metros con Marina de la C. López, Al Este con una superficie de 45.50 metros con Manuel Cúpil y Al Oeste con una superficie de 35.00 metros con Aquiles Pérez, habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tab., a 3 de Agosto de 1977**Sufragio Efectivo. No Reelección.****El Presidente Municipal.****Lic. Oscar Rabelo Tosca****El Secretario del H. Ayuntamiento.****Dr. F. Welio Domínguez Cornelio.**

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

E d i c t o

Santiago May Ovando originario y vecino de la Calle Justo Sierra, de 60 años de edad casado, católico sin instrucción escolar, campesino, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en la Calle Justo Sierra de este Municipio constante de una Superficie de 607.68 m2., que dice poseer más de 40 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 63.30 con calle Nueva, Al Sur 63.30 con la Señora María del Carmen Ramón, Al Este 11.20 con la Calle Justo Sierra y Al Oeste 8.00 con el Señor Lino García Velázquez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Julio 22 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Elmer García López, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Arena de Hidalgo Municipio de Tenosique, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Poblado Arena de Hidalgo, el cual posee desde hace más de 20 años, constante de una superficie de 12,737.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— Tres medidas, 25.00 metros con Gilberto Carrillo, 93.00 metros con Rasario García Sánchez y 50.00 metros con Manuel Solano.

Al Sur.— 177 metros con Vidal García López. Al Este.—147 metros con Apolinar Delgado García y Miriam del C. García de Peraza. Al Oeste.— 40.00 metros con carretera a Chancalá.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que, el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tenosique, Tab., Agosto 13 de 1977.

Sufragio Efectivo. No reelección.

El Presidente Municipal de Tenosique.

C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela.

El Secretario

Druso Ramires Pavón.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.**

EDICTO

Angela Martínez Pérez de Velueta, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, instrucción escolar, por medio de un oficio fechado 20 de junio del actual y signado por ella misma, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Allende de esta ciudad, constante de una superficie de 146 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de diez años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 11:00 metros lineales con calle Allende y propiedad de Angela Martínez de Velueta e hijos, Al Sur, 11:00 metros lineales con Arroyo Vanegas, Al Este, 30:00 metros lineales con Arnulfo Castillo C. y Al Oeste 30:00 metros lineales con Angela Martínez de Velueta e hijos y Amparo Segovia de M.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos y de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Agosto 8 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.**

Edicto

Sabina Córdova de la Cruz y María Córdova de la Cruz, originarias y vecinas de la calle Francisco I. Madero, de 47 y 54 años de edad casadas, católicas con mediana instrucción escolar, dedicadas a las labores de hogar por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellas mismas han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio constante de una superficie de 360.04 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de 30 años en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueños y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 28.30 mts. con la señora Carmela Córdova Olán, Al Sur, 28.60 mts. con Holguera Cómez, Al Este, 11.55 mts. con la calle Francisco I. Madero y Al Oeste, 13.65 mts. con Homero Córdova.

Lo que hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 19 de julio de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.